



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 411 -2019-GR.CAJ/GR

Cajamarca,

25 JUL. 2019

VISTO:

El Oficio N° 734-2019-GR.CAJ/GRI; Oficio N° 885-2019-GR.CAJ-GRI/SGSL; Oficio N° 143-2019-GR.CAJ-DRA/DC; Informe N° 19-2019-GR.CAJ/DRA-DC-ERC; Oficio N° 861-2019-GR.CAJ-GRI/SGSL; Informe N° 013-2019-GR.CAJ/GRI/CLO; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de marzo de 2008, mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 50-2008-GR.CAJ/GRI, se resuelve en su Artículo Primero: **"Aprobar, el Expediente Técnico Definitivo del Proyecto: "Mejoramiento de Trocha Carrozable Agua Colorada – Sorochnuco", siendo el costo total del proyecto de S/. 1'333,545.00 Soles";**

Que, con fecha 07 de agosto de 2007, se suscribe el Convenio de Encargo de Ejecución de Obra entre el Gobierno Regional Cajamarca y la Municipalidad Distrital de Sorochnuco N° 023A-2007-GR.CAJ/GGR, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Distrital de Sorochnuco; cuyo objeto del mismo se establecía en su Cláusula Tercera, donde señalaba lo siguiente: **"El objeto del presente Convenio es el encargo que hace el Gobierno Regional Cajamarca a la Municipalidad, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Trocha Carrozable Agua Colorada – Sorochnuco"; cuyas metas se encuentran descritas en el Expediente Técnico (...)** La obra será financiada por el Gobierno Regional Cajamarca, para lo cual se ha considerado un presupuesto total de obra de S/. 1'333,545.00 Soles con la fuente de financiamiento de Canon y Sobre canon, con un plazo de ejecución de 135 días calendario, conforme se desprende de la Cláusula Quinta, del citado Convenio";

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 098-2016-GR.CAJ/GGR, de fecha 27 de abril de 2016; se resolvió en su Artículo Primero: **"DECLARAR PROCEDENTE la aplicación de las Liquidaciones de Oficio de los 18 Proyectos que tiene más de cinco años de antigüedad y que encontrándose pendiente de liquidación continúa reflejándose en los estados financieros de la Sede Regional por un monto de S/. 5'900,856.40 Soles; contenidos en el Informe Conjunto N° 001-2016-GRCAJ-GRI-SGSI/PRIMER GRUPO LIQUIDADOR, de fecha 21 de marzo de 2016".** En el cual se incluía el Proyecto: **"Mejoramiento de Trocha Carrozable Agua Colorada – Sorochnuco";**

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 193-2016-GR.CAJ/GGR, de fecha 16 de agosto del 2016; se resolvió en su Artículo Primero: **"APROBAR la Liquidación de Oficio del Convenio de Encargo de Ejecución de Obra entre el Gobierno Regional Cajamarca y la Municipalidad Distrital de Sorochnuco N° 023A-2007-GR.CAJ/GGR de 07 de agosto de 2007, para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de Trocha Carrozable Agua Colorada – Sorochnuco"; cuya Liquidación del Convenio de Encargo asciende a un monto de Un Millón Setecientos Veintisiete Mil Seiscientos Noventa y Siete con 43/100 Soles - (S/. 1'727,697.43)";**

Que, mediante Informe N° 13-2019-GR.CAJ/GRI/CLO, de fecha 03 de julio del 2019, el Ing. Wilson Rodrigo Rubio Bazán y CPC Jhonel Freddy Saldaña Cabanillas, servidores adscritos a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones remiten al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones el Informe de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: **"Mejoramiento de Trocha Carrozable Agua Colorada – Sorochnuco",** en el cual señalan:

"[...]

II. **ETAPA DE EJECUCIÓN:**

2.1 **Programación, Costo y Financiamiento:**

De acuerdo a lo indicado en la cláusula tercera del CONVENIO DE ENCARGO DE EJECUCIÓN DE OBRA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO N° 023A-2007-GR.CAJ/GGR, con el objeto de encargar a la Municipalidad de Sorochnuco la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE AGUA COLORADA SOROCHUCO"**, el Gobierno Regional Cajamarca programó un financiamiento de S/. 1,287,340.00.

Mediante adenda al Convenio de Encargo de Ejecución de obra entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Distrital de Sorochnuco N° 023A-2007-GR.CAJ/GGR de 25 de setiembre del 2009, se aprobó la ampliación presupuestaria, por el importe de S/. 440 357,43 soles.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 411 -2019-GR.CAJ/GR

El Gobierno Regional Cajamarca, para la ejecución de la obra, otorgó a la Municipalidad Distrital de Sorochocho el importe total de S/. 1'727,697.43 Soles.

2.2 Ejecución del Financiamiento del Gobierno Regional:

a. Monto girado y/o entregado a la entidad ejecutora:

CONCEPTO	MONTO
MONTO DESEMBOLSADO A LA MUNICIPALIDAD DE SOROCHUCO	1'727,697.43
MONTO EJECUTADO Y RENDIDO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO	1'727,697.43
SALDO NO EJECUTADO Y/O PENDIENTE DE RENDIR	00.00

b. Ejecución de proyecto:

DETALLE DEL GASTO	V. HISTÓRICO	V. ACTUAL
MONTO DEL CONVENIO	1'727,697.43	1'727,697.43
MONTO DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIO (monto ejecutado y rendido por la Municipalidad Distrital de Sorochocho), aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 193-2016-GR-CAJ/GGR de fecha 16-08-2016	1'727,697.43	1'727,697.43
GASTOS DE SUPERVISION	40,350.00	40,350.00
OA INGENIEROS S.R.L.	28,350.00	28,350.00
NELSON CUBAS TINOCO	12,000.00	12,000.00
OTROS GASTOS EJECUTADOS POR ADM. DIRECTA POR EL GO.RE.CAJ.	28,438.37	28,438.37
O/C 1873 C&N Grifos S.A. Combustible – Gasolina	1,317.00	1,317.00
Telmo N Valderrama Bazán – ppto. Y rend./ viáticos	200.00	200.00
Manuel J. Cruzado Briones – ppto. Y rend./ viáticos	200.00	200.00
O/C 2163 Automotriz J. Salazar EIRL – Lubricantes y reptos	1,199.00	1,199.00
O/C 3543 Automotriz J. Salazar EIRL – Lubricantes y reptos	405.00	405.00
Manuel Terán Miranda – Rendic./Viáticos	125.00	125.00
Didier Goicochea Pérez – Rendic./Viáticos	45.00	45.00
O/S 0801 Deissy Loja Chávez - SNP	2,500.00	2,500.00
O/S 00894 Lidia Silva Díaz - SNP	900.00	900.00
O/S 0893 Juan Felipe Díaz – SNP	2,500.00	2,500.00
O/S 00865 Jorge Quispe Alvarado - SNP	600.00	600.00
O/C 00435 G&N Rojas S.A. – Combustible	1,280.00	1,280.00
Consorcio Informat. Tecnolog. Computadora Portátil	1,375.00	1,375.00
Manuel Ocas Huamán – Antic./ Viático	190.00	190.00
Lucio Segundo Burga Rivas – Ser. No Per. Agosto – 2007	2,000.00	2,000.00
Andina Serv. Y Representaciones EIRL – Toners	255.00	255.00
Consorcio Inform. Tecnología del Perú – Materiales varios	468.00	468.00
H&M Almacenes Generales SRL – Materiales varios	334.57	334.57
Equip SRL – Adquisición de Toner	140.00	140.00
Saldaña Capuñay Juan de la Cruz – Servicios no Personal	3,400.00	3,400.00
Maldonado Vásquez Juan Carlos	3,000.00	3,000.00
Consorcio Informativa Tegn. Del Perú – Tóner HP	416.00	416.00
H&M Almacenes Generales SRL Mater. de escritorio y otros	162.00	162.00
Jesús Isabel Abanto Morales – Serv. No Personal Dic 2007	2,000.00	2,000.00
José Alberto Cerna Herrera – Serv. No Personal Dic 2007	2,200.00	2,200.00



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 411 -2019-GR.CAJ/GR

Eddy Alejandrina Lozano Gutiérrez – Servicios notariales	500.00	500.00
Estación de servicios Perú – Combustible Gasolina	726.00	726.00
TOTAL VALOR CONTABLE DEL PROYECTO	1'796,485.80	1'796,485.80

2.3 Liquidación del Convenio:

La Liquidación del "Convenio de Encargo de Ejecución de Obra entre el Gobierno Regional Cajamarca y la Municipalidad Distrital de Sorochocho N° 023*-2007-GR.CAJ/GGR" para la ejecución de la obra "Mejoramiento de Trocha Carrozable Agua Colorada - Sorochocho", se realizó mediante la modalidad **DE OFICIO**, liquidación que fue aprobada según Resolución Gerencial General Regional N° 193-2016-GR.CAJ/GGR del 16 de Agosto de 2016, por la suma total de S/. 1'727,697.43 (Un millón setecientos veintisiete mil seiscientos noventa y siete con 43/100 Soles); con un saldo por devolver por la suma de S/. 0.00 (Cero con 00/100 Soles).

Se precisa que del monto total de liquidación del convenio de encargo de ejecución de obra de S/. 1'727,697.43 Soles, corresponde a infraestructura pública en su totalidad.

2.4 Gastos de Supervisión:

Los gastos de supervisión han sido cancelados por el Gobierno Regional de Cajamarca a la empresa consultora OA INGENIEROS S.R.L. por S/. 28,350.00 y al Ing. NELSON CUBAS TINOCO por la S/. 12,000.00 haciendo un total por la supervisión del proyecto de S/. 40,350.00 (cuarenta mil trescientos cincuenta con 00/100 Soles)

Se precisa, que de acuerdo a la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 361-2009-GR.CAJ/GRI de 20 de noviembre de 2009, se resuelve: en su **Artículo Primero**: Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Consultoría de Obra N° 034-2008-GR.CAJ, celebrado entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Empresa OA INGENIEROS SRL; para la supervisión de la obra denominada "Mejoramiento Trocha Carrozable Agua Colorada Sorochocho", siendo el Monto de Liquidación S/. 20,744.83 Nuevos Soles; y en su **Artículo Segundo**, indica como saldo a favor del Gobierno Regional de Cajamarca la suma de S/. 7,605.17 Nuevos Soles.

Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 206-2017-GR.CAJ/GR, de 4 de abril de 2017, se Resuelve: En su Artículo Primero: Autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, inicie las acciones legales contra la señora Elsa Giovana Ocharán representante legal OA INGENIEROS S.R.L., para resarcimiento del saldo a favor del Gobierno Regional Cajamarca; sin embargo a la fecha no hay respuesta a dicho resarcimiento.

2.5 Gastos varios:

Los Gastos Varios afectados al Proyecto asciende al monto de S/. 28,438.37 (veintiocho mil cuatrocientos treinta y ocho con 37/100 Soles), según Análisis de Cuentas proporcionado por la Dirección Regional de Administración

III. LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA DEL PROYECTO:

3.1. Liquidación Técnica del Proyecto:

El detalle de las metas físicas o trabajos ejecutados del proyecto u obra, ya están comprendidas y detalladas en la Liquidación de Oficio del "Convenio de Encargo de Ejecución de Obra entre el Gobierno Regional Cajamarca y la Municipalidad Distrital de Sorochocho N° 023A-2007-GR.CAJ/GGR" para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de Trocha Carrozable Agua Colorada - Sorochocho", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 193-2016-GR.CAJ/GGR del 16 de Agosto de 2016, por la suma total de S/. 1'727,697.43

3.2. Liquidación Financiera de Proyecto:

Comprende a la inversión total del Gobierno Regional de Cajamarca, la misma que está compuesta de la siguiente manera:

N°	CONCEPTO	VALOR HISTÓRICO	VALOR ACTUAL
01	Liquidación de oficio del "Convenio de Encargo de Ejecución de Obra entre el Gobierno Regional Cajamarca y la Municipalidad Distrital de Sorochocho N° 023*-2007-GR.CAJ/GGR", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 193-2016-GR.CAJ/GGR del 16 de Agosto de 2016	1'727,697.43	1'727,697.43
02	Gastos de Supervisión	40,350.00	40,350.00
03	Otros Gastos Ejecutados por Administración Directa	28,438.37	28,438.37
	TOTAL LIQUIDACIÓN DE PROYECTO S/.	1'796,485.80	1'796,485.80

IV. CONCLUSIONES:

4.1 El detalle de las metas físicas o trabajos ejecutados del proyecto u obra, ya están comprendidas y detalladas en la Liquidación de Oficio del "Convenio de Encargo de Ejecución de Obra entre el Gobierno Regional Cajamarca y la Municipalidad Distrital de Sorochocho N° 023A-2007-GR.CAJ/GGR" para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de Trocha Carrozable Agua Colorada - Sorochocho", aprobada según Resolución Gerencial General Regional N° 193-2016-GR.CAJ/GGR del 16 de Agosto de 2016. Por lo tanto, no existe mayor información que se puede brindar con respecto a metas o trabajos ejecutados.

4.2 El monto de liquidación técnica financiera del Proyecto "Mejoramiento de Trocha Carrozable Agua Colorada - Sorochocho", asciende a S/. 1'796,485.80, el cual es concordante con el valor actual total que se registra en la información contable que maneja la Dirección de Contabilidad.

4.3 La liquidación final del Contrato de Consultoría de Obra N° 034-2008-GR.CAJ con OA INGENIEROS SRL para la Supervisión de la obra, se hizo mediante Resolución Regional de Infraestructura N° 361-2009-GR.CAJ/GRI de 20 de noviembre de 2009, por el Monto de Liquidación de S/. 20,744.83 Nuevos Soles y con un saldo a favor del Gobierno Regional Cajamarca por la suma de S/. 7,605.17 Nuevos Soles. Para el resarcimiento de este importe se dispuso a la Procuraduría Pública Regional inicie las acciones legales contra la empre-



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 411 -2019-GR.CAJ/GR

sa OA INGENIEROS SRL mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 206-2017-GR.CAJ/GR de 4 de abril de 2017; resarcimiento que la fecha no se ha concretado.

- 4.4 La documentación técnica y contable del proyecto, se encuentra adjunta al expediente de liquidación de oficio del "Convenio de Encargo de Ejecución de Obra entre el Gobierno Regional Cajamarca y la Municipalidad Distrital de Sorochocho N° 023*-2007-GR.CAJ/GGR". Por lo que de ser necesario utilizar o constatar dicha información, deberá ser requerida al área de liquidaciones de la SGSL.

V. RECOMENDACIONES:

- 5.1 Solicitar la aprobación de la liquidación técnica y financiera del proyecto "Mejoramiento de Trocha Carrozabel Aguas Colorada - Sorochocho" por un monto de S/. 1'796,485.80, para que de acuerdo a la normatividad vigente se emita el acto resolutorio que corresponda, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

N°	CONCEPTO	VALOR HISTÓRICO	VALOR ACTUAL
01	Liquidación de oficio del "Convenio de Encargo de Ejecución de Obra entre el Gobierno Regional Cajamarca y la Municipalidad Distrital de Sorochocho N° 023*-2007-GR.CAJ/GGR", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 193-2016-GR-CAJ/GGR del 16 de Agosto de 2016	1'727,697.43	1'727,697.43
02	Gastos de Supervisión	40,350.00	40,350.00
03	Otros Gastos Ejecutados por Administración Directa	28,438.37	28,438.37
	TOTAL LIQUIDACIÓN DE PROYECTO S/.	1'796,485.80	1'796,485.80

- 5.2 Consignar en el acto resolutorio la transferencia de obra a favor de la Municipalidad Distrital de Sorochocho, según el acta suscrita.
- 5.3 Se Disponga a la Procuraduría Pública Regional el cumplimiento de la Resolución Ejecutiva Regional N° 206-2017-GR.CAJ/GR de 4 de abril de 2017, para el resarcimiento del saldo a favor del Gobierno Regional de Cajamarca por el importe de S/. 7,605.17 Nuevos Soles.
- 5.4 Notificar la resolución de la liquidación técnica y financiera de proyecto, a la Dirección de Contabilidad y la Sub Gerencia de Supervisión, para la respectiva rebaja contable, cierre de proyecto y demás fines. [...];

Que, con Oficio N° 683-2019-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 04 de junio del 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones solicita a la Directora Regional de Administración el informe sobre el costo real total ejecutado del proyecto: "Mejoramiento de Trocha Carrozable Agua Colorada - Sorochocho", dando lugar a que se emita el Oficio N° 143-2019-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 09 de julio del 2019, mediante el cual el Director de Contabilidad hace llegar al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones el Informe N° 19-2019-GR.CAJ/DRA-DC-ERC, de fecha 08 de julio del 2019, en el cual se señala: "... el valor histórico de la obra es de S/ 1 796,485.80 y el valor actual para la Resolución de Liquidación de Obra es de S/. 1 796,485.80, Fte. Fto. Canon, correspondiente a los años 2007, 2008 y 2010. (se adjunta detalle en 02 folios)";

Que, mediante Oficio N° 885-2019-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 10 de julio del 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones remite al Gerente Regional de Infraestructura la Liquidación Técnica Financiera, para aprobación con Resolución, en el cual indica lo siguiente:

"... la Liquidación Técnica Financiera del proyecto: "Mejoramiento de Trocha Carrozable Agua Colorada - Sorochocho", proyecto que ha sido ejecutado vía convenio suscrito con la Municipalidad Distrital de Sorochocho, la presente liquidación ha sido elaborada por el Ing. Wilson Rubio Bazán y el CPC Jhonel Saldaña Cabanillas, con la Conformidad de esta Sub Gerencia y contando con el Costo Real Ejecutado del proyecto, remito a su Despacho para su conocimiento y emisión de la Resolución que apruebe la Liquidación Técnica Financiera por un monto de S/. 1'796,485.80 soles";

Que, mediante Oficio N° 734-2019-GR.CAJ/GRI, de fecha 11 de julio del 2019, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita al Director Regional de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución sobre aprobación de Liquidación Técnica Financiera del proyecto: "Mejoramiento de Trocha Carrozable Agua Colorada - Sorochocho", solicitada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, documentación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia, y tiene el Visto Bueno de dicha Gerencia;

Estando al Oficio N° 734-2019-GR.CAJ/GRI; Oficio N° 885-2019-GR.CAJ-GRI/SGSL; Oficio N° 143-2019-GR.CAJ-DRA/DC; Informe N° 19-2019-GR.CAJ/DRA-DC-ERC; Oficio N° 861-2019-GR.CAJ-GRI/SGSL; Informe N° 013-2019-GR.CAJ/GRI/CLO; y, en uso de la facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N°



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 44 -2019-GR.CAJ/GR

27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto denominado: "*Mejoramiento de Trocha Carrozable Agua Colorada – Sorochnuco*", con SNIP 55191; por el monto de **S/. 1'796,485.80 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 80/100 SOLES)**, según lo informado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones; cuyos informes técnicos forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR, la presente Resolución a la Dirección Regional de Administración a fin de que proceda según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Procuraduría Pública Regional cumpla con la Resolución Ejecutiva Regional N° 206-2017-GR.CAJ/GR de fecha 04 de abril del 2017 en lo que corresponda, según se señala en el Informe N° 013-2019-GR.CAJ-GR/CLO, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Dirección Regional de Administración, y Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
Miguel Antonio Guevara Apasifuen
GOBERNADOR REGIONAL